

**0 4 3 - 2 0 1 9**  
**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2019 con el objeto de realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de los grupos temáticos que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV".

**EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No. 127 de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del círculo de Bogotá.
2. Que como sociedad pública, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del orden Distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; la cual tiene como objeto: operar, prestar y explotar el servicio público de televisión regional, de acuerdo a lo establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, el Acuerdo Distrital 019 de 1995 y el artículo 4 del Acuerdo de Junta Administradora Regional 005 de 2010.
3. Que, como Canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables. Canal Capital como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital. Canal Capital al ser el canal regional de la ciudad de Bogotá fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país. Canal Capital realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.
4. Que Canal Capital posiciona su oferta audiovisual como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos sus habitantes y visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la Capital, así como, una permanente propuesta de diálogo y relacionamiento con las experiencias de otras sociedades en el país y el mundo que puedan nutrir la construcción permanente de Bogotá. Como miembro de la industria audiovisual, Canal Capital se propone reflejar el liderazgo de la ciudad en la innovación de producción de contenidos y el entretenimiento a partir de formatos que estimulen la generación de conocimiento.
5. Que las actividades de circulación del canal se basan en un proyecto de educación y cultura, coherente con la consecución de los objetivos estratégicos institucionales y en el marco de los

principios de inclusión, pluralidad, diversidad y democracia, así como el propósito editorial de promover los valores humanos, sociales y culturales.

6. Que Canal Capital tiene a su cargo el desarrollo de la meta Comunicación Pública mejor para todos, la cual señala "Se desarrollarán estrategias de comunicación para el cambio cultural, brindando información amena, pertinente y motivadora, que posibilite la valoración del patrimonio cultural y el respeto por la diversidad, poniendo los medios de comunicación, en especial a Canal Capital, al servicio de la educación y la cultura de Bogotá". Esta estrategia contempla la emisión de dos mil quinientos (2.500) programas de educación, cultura, recreación y deporte con enfoque poblacional.
7. Que la Autoridad Nacional de Televisión, asignó recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital, para la financiación de proyectos audiovisuales que buscan el posicionamiento de Canal Capital en la oferta audiovisual de la capital colombiana, como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos los que viven en ella y los visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la Capital, así como, una permanente propuesta de diálogo y relacionamiento con las experiencias de otras regiones del país y el mundo que puedan nutrir la construcción de valores permanente de Bogotá.
8. Que con la finalidad de poder desarrollar los proyectos que fomenten los valores ciudadanos, Canal Capital decide focalizar sus esfuerzos en el desarrollo, fortalecimiento y fomento de éstos y que hagan de la vida en Bogotá una experiencia estimulante y sostenible para todos.
9. Que por esta razón el Canal ha decidido abrir la convocatoria de cuatro líneas temáticas que de dividen en la siguiente manera:

Grupo 1: Serie Ficción - Temática Seguridad Informática "Delitos Informáticos".  
Grupo 2: Serie Documental - Temática Salud Pública: "Espacio Público".  
Grupo 3: Serie Documental - Temática Salud Pública: "Salud Urbana".  
Grupo 4: Serie Ficción – Temática Discapacidad y Arte.

10. Que teniendo en cuenta que el sector de televisión (producción de televisión) es un sector unificado a nivel de mercado y que de conformidad con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas a contratar, se determinó que la opción más favorable para satisfacer la necesidad de Canal Capital, es adelantar un único proceso de selección y la adjudicación de cuatro contratos en pro del principio de eficiencia de la gestión contractual, en tal sentido se adelantará el proceso de selección, en virtud de que las características y requerimientos técnicos necesarios para satisfacer la necesidad, gozan de uniformidad.
11. Que, por otra parte, el proceso de selección se adelantará por grupos; es decir que los procesos de convocatoria se adjudicaran cuatro (4) grupos o contratos para lo cual se describe el contenido, especificaciones y condiciones de ejecución.
12. Que finalmente, la Resolución 2005 de 28 de noviembre de 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, dispuso que los canales públicos de televisión que sean beneficiados con recursos del FONTV, deben comprometer el 20% de esta asignación a la realización de convocatorias públicas.
13. Que en virtud de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, Canal Capital decide abrir esta convocatoria con la finalidad de satisfacer la necesidad de producción y en cumplimiento por lo dispuesto por la ANTV.
14. Que la contratación, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1094 del 20 de marzo de 2019, con cargo al código presupuestal No. 3-4-1-15-03-25-0010-155, por concepto de Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información por un valor de \$930.000.000.

15. Que de conformidad con el numeral 4.2.1.2. del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA adoptado mediante Resolución No. 105 de 2016 y modificado por la Resolución 115 de 2017, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) entre el 12/04/2019 hasta el 25/04/2019.
16. Que, durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones cuya respuesta se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) con el presente acto administrativo.
17. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y numeral 4.2.1.2. del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA adoptado mediante Resolución No. 105 de 2016 y modificado por la Resolución 115 de 2017, la apertura del presente proceso de selección debe ordenarse por medio de acto administrativo motivado.
18. Que el presente acto de apertura, el pliego de condiciones definitivo con sus correspondientes anexos y las respuestas a las observaciones realizadas serán publicados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web del Canal Capital.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 003 de 2019 cuyo objeto consiste en: 'Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de los grupos temáticos que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV '.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar como cronograma de la Convocatoria Pública No. 003 de 2019, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	12 de abril de 2019
Primera presentación de las condiciones de ejecución del contrato	16 de abril de 2019 11:00 AM en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la <u>Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.</u>
Plazo para que los interesados presenten observaciones	22 de abril de 2019, 12:00pm a través del correo electrónico <u>convocatoria3-2019@canalcapital.gov.co</u>
Respuesta a las observaciones	25 de abril de 2019
Resolución de Apertura del Proceso	25 de abril de 2019
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de abril de 2019
Segunda presentación de las condiciones de ejecución del contrato	29 de abril 9:00 AM en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C , a las 10:00 a.m.
Plazo límite para presentar observaciones a pliego definitivo	29 de abril de 2019 5:00 pm a través del correo electrónico <u>convocatoria3-</u>

	2019@canalcapital.gov.co
Respuesta a las observaciones definitivas	30 abril de 2019
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	6 de mayo de 2019, 04:30 pm. (AV DEL DORADO No. 66-63 Piso 5º)
Evaluación de ofertas	7 al 13 de mayo de 2019.
Publicación de informe de evaluación de propuestas	13 de mayo de 2019
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones ( <b>Término de traslado del informe de evaluación</b> ).	Del 14 al 16 de mayo de 2019, 5:00 pm a través del correo electrónico <a href="#">convocatoria3-2019@canalcapital.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	Jueves 17 de mayo de 2019
Adjudicación del contrato	Jueves 17 de mayo de 2019
Suscripción del contrato	Jueves 17 de mayo de 2019

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer como modalidad de selección para el presente proceso la Convocatoria Pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.1.2. del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA adoptado mediante Resolución No. 105 de 2016 y modificado por la Resolución 115 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.** La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web de la entidad [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co). y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 ABR 2019



**DARÍO MONTENEGRO TRUJILLO**

Gerente General



Revisó: Miguel Fernando Vega Rodríguez – Secretario General  
 Revisó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín – Asesor Secretaría General  
 Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos – Coordinadora del Área Jurídica  
 Elaboró: Lilian Suárez Castillo – Asesora Secretaría General

